

Núm. 3344.—RESOLUCION del P. E. concediendo dispensación al Sr. B. Morales, para que pueda contraer matrimonio con su cañada la señorita Vicenta Pérez.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Wenceslao Figuereo.—General de División del Ejército Nacional, Vice-Presidente Constitucional de la República, en ejercicio de la Presidencia.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor B. Morales, de la común de Santiago, de estado viudo, pidiendo se le conceda la dispensación á que se refiere el artículo 164 del Código Civil para contraer matrimonio con su cuñada la señorita Vicenta Pérez;

Considerando: que existen causas graves según lo expone el solicitante, que vienen en apoyo de la solicitud;

Visto el mencionado artículo 164 del Código Civil; en uso de la facultad que le acuerda al Poder Ejecutivo, y oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Conceder la dispensación solicitada por el señor B. Morales, para que pueda contraer matrimonio con su cuñada la señorita Vicenta Pérez, siempre que se cumplan todos los demás requisitos prescritos por la ley para ese acto.

Dado en Santo Domingo, en el Palacio Nacional, el día 6 del mes de Noviembre de 1893; año 50 de la Independencia y 31 de la Restauración.

W. FIGUEROO.

Refrendada: El Secretario de Estado en los Despachos de Justicia é Instrucción Pública, interino.—P. A. Lluberes.

Núm. 3345.—RESOLUCION del P. E. autorizando al ciudadano Pedro Frías, para que pueda contraer matrimonio con su cuñada la Sra. Rosa Matilde López.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Wenceslao Figuereo.—General de División del Ejército Nacional, Vice-Presidente de la República, en ejercicio de la Presidencia.

Vista la solicitud de fecha 5 del actual, elevada al Poder Ejecutivo por el defensor público ciudadano Maximiliano Almonte, á nombre y representación del ciudadano Pedro Frías, mayor de edad, de estado viudo y residente en la sección de Hinchá, de la común de Moca, provincia Espaillat, pidiendo se le conceda la dispensación á que se refiere el artículo 164 del Código Civil para contraer matrimonio con su cuñada la señora Rosa Matilde López, por hallarse en el caso previsto por el artículo 162 del mismo Código; y

Considerando: que vienen en apoyo de la solicitud causas graves que expone el solicitante,

RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por el ciudadano Pedro Frías, para que pueda contraer matrimonio con su cuñada la señora Rosa Matilde López.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 16 días del mes de Noviembre de 1893; año 50 de la Independencia y 31 de la Restauración.

W. FIGUEROO.

Refrendada: El Secretario de Estado en los Despachos de Justicia é Instrucción Pública.—P. A. Llubères.

Núm. 3346.—CARTA de nacionalidad como dominicano otorgada en favor del súbdito turco Joseph George.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Wenceslao Figuereo.—General de División del Ejército Nacional, Vice-Presidente Constitucional de la República, en ejercicio de la Presidencia.

Por cuanto el señor Joseph George, natural de Beyrouthe, (Imperio Turco), mayor de edad, de estado soltero, residente en el País desde hace más de un año; ha elevado por órgano del ciudadano Ministro de lo Interior y Policía, una instancia solicitando Carta de Naturalización;

Atendiendo: á que hace más de un año que reside en la Re-